



**RESOLUCIÓN N°. SHB-005
(19-ENERO-2023)**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, APROBACIONES, RECONOCIMIENTOS, PLANOS, LICENCIAS, DERECHOS Y PERMISOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCAS PARA EL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancas (La Guajira), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 024 de 2020 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que por medio del Acuerdo 024 de 2020 se modificó, actualizó y compiló la normatividad tributaria en el Municipio de Barrancas, modificadorio del Acuerdo 037 de 2008*
- 2. Que corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal la gestión, administración, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de la misma.*
- 3. Que en el Acuerdo 024 se encuentran señalados los valores que debe cobrar el Municipio de Barrancas por certificados, autorizaciones, aprobaciones, reconocimientos, planos, licencias y permisos.*
- 4. Que el artículo 16 del acuerdo 024 de 2020 señala que todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.*
- 5. Que el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente para el año 2023 es de cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412)*
- 6. Que se hace necesario establecer las tarifas para el cobro de certificaciones, autorizaciones, aprobaciones, reconocimientos, planos, licencias, derechos y*

“Historia de Cambio y Prosperidad”

· Calle 9 No. 7 - 18 · NIT: 800.099.223-3 · + 57 317 268 7467

sec_hacienda@barrancas-laguajira.gov.co



permisos
7. Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las siguientes tarifas para certificaciones, autorizaciones, aprobaciones, reconocimientos, planos, licencias, derechos y permisos en la administración municipal de Barrancas para el año gravable 2023:

CONCEPTO	UVT	VALOR (\$)
Unidad de Valor Tributario (UVT) vigencia 2023	1	42.412
Licencia de Urbanización	49	2.078.000
Licencia de Parcelación	37	1.569.000
LICENCIA DE SUB DIVISIÓN		
Licencia de Subdivisión en suelo Rural y Exp. Urbana Subdivisión Rural	25	1.060.000
Licencia de Subdivisión en suelo Urbano, Subdivisión Urbana	25	1.060.000
Licencia de Subdivisión en Suelo Urbano (Reloteo) De 0 a 1.000 M2	49	2.078.000
Licencia de Subdivisión en suelo urbano De 1.001 a 5.000	12	509.000
Licencia de Subdivisión en suelo Urbano De 5.001 a 10.000	25	1.060.000
Licencia de subdivisión De 10.001 a 20.000 M2	37	1.569.000
Licencia de Subdivisión De más de 20.000 M2	49	2.078.000
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
Licencia de Construcción en modalidad de Obra nueva, Ampliación, Adecuación y Modificación	2%	PRESUPUESTO DE OBRA.
Licencia de Reconocimiento en modalidad de Reforzamiento Estructural y Demolición	0,4%	DEL AVALUO OBRA EJECUTADA
Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Demolición	0,5%	DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
Licencia de Construcción en modalidad de Cerramiento	1%	DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		
Licencia Intervención y Ocupación del Espacio Público para localización de equipamiento	0,4	17.000
Construcción, reparación, sustitución, modificación y/ o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones	0,4	POR MTS LINEAL DE INTERVENCION
Licencia Ocupación de Espacio público aéreo, terrestre y subsuelo	0,4	POR MTS LINEAL DE INTERVENCION

“Historia de Cambio y Prosperidad”

· Calle 9 No. 7 - 18 · NIT: 800.099.223-3 · + 57 317 268 7467

sec_hacienda@barrancas-laguajitra.gov.co



Dotación de amoblamiento urbano e instalación de expresiones artísticas o arborización	0,1	POR UNIDAD INSTALADA
PRORROGA Y MODIFICACION DE LAS LICENCIAS		
Prorroga	3%	DEL VALOR LICENCIA ORIGINAL
Modificación	5%	DEL VALOR LICENCIA ORIGINAL
RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES		
Obra Nueva	2%	DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Ampliación	1,50%	DEL AVALUO DE OBRAS
Adecuación	1,50%	DEL AVALUO DE OBRAS
Modificación	1,50%	DEL AVALUO DE OBRAS
Reforzamiento estructural	0,4%	DEL AVALUO DE OBRAS
Demolición	0,4%	DEL AVALUO DE OBRAS
Cerramiento	0,80%	DEL AVALUO DE OBRAS
AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS POR PROYECTO		
Estratos 1 y 2	3	127.000
Estratos 3 y 4	6	254.000
Estratos 5 y 6	10	424.000
PLANOS		
Copia Certificada de Planos .	1,5	64.000
APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (M2 CONSTRUIDOS)		
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal hasta 100 M2	1,5	64.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal De 101 a 500 M2	3	127.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal De 501 a 1.000 M2	25	1.060.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal De 1.001 a 5.000 M2	50	2.121.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal De 5.001 a 10.000 M2	75	3.181.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal De 10.001 a 20.000 M2	100	4.241.000
Aprobación de Planos de Propiedad horizontal de más de 20.000 M2	125	5.302.000
AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS (M3 DE EXCAVACIÓN)		
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) hasta 100 M2	1,6	68.000
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) De 101 a 500 M3	3,2	136.000
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) De 501 a 1.000 M3	25	1.060.000
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) De 1.001 a 5.000 M3	50	2.121.000

"Historia de Cambio y Prosperidad"

· Calle 9 No. 7 - 18 · NIT: 800.099.223-3 · + 57 317 268 7467

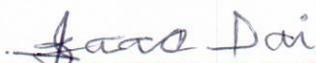
sec_hacienda@barrancas-laguajira.gov.co



Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) De 5.001 a 10.000 M3	75	3.181.000
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) De 10.001 a 20.000 M3	100	4.241.000
Autorización para el movimiento de tierras (M3 de Excavación) Mas de 20.000 M3	125	5.302.000
Concepto de Norma Urbanística	2,5	106.000
Concepto de uso del suelo	2,5	106.000
CERTIFICACIONES		
Citación a Vecinos	2,5	106.000
Nomenclatura	0,25	11.000
Estratificación	0,25	11.000
Copia de Paz y Salvo Impuesto Predial Unificado	0,25	11.000
PERMISOS		
Permiso Movilización de Ganado Mayor (por cabeza)	0,16	6.800
Permiso Movilización de Ganado Menor (por cabeza)	0,08	3.500

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el municipio de Barrancas (La Guajira) a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


ISAAC CARRILLO PARODI
Secretario de Hacienda Municipal

“Historia de Cambio y Prosperidad”

· Calle 9 No. 7 - 18 · NIT: 800.099.223-3 · + 57 317 268 7467

sec_hacienda@barrancas-laguajira.gov.co